

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite sumarial, radicado el 06 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021) según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 258474, y el cual nos fuera trasladado al despacho el 06 de mayo del año dos mil veinte (2.020). Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 28 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 28 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 1405

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHRISTIAN BERNARDO MORALES ÁLVAREZ C.C 16.864.382
asesorchristianbernardo@gmail.com

DEMANDADO: CIRO HUNBERTO PINEDA CORREDOR C.C No 7.542.194
cirpico@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00375-00

Previo a estudiar la demanda y decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, se hace necesario requerir a la parte demandante para que aclarare cuál es el escrito de la demanda, debido a que se anexaron tres escritos diferentes con partes y pretensiones diversas que no se compaginan entre sí. Para tal efecto, se le concederá el término de tres (3) días, so pena de tener por no presentada la demanda. En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que aclarare cuál es el escrito de la demanda, debido a que se anexaron tres escritos diferentes con partes y pretensiones diversas que no se compaginan entre sí. Para tal efecto, se le concede el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de tener por no presentada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 83 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **31 de mayo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a5f7a5034d603b56c02dcb8857faea7e2c8f56b1c33188581bf1d7099d8e86**

Documento generado en 28/05/2021 05:01:54 PM